No. GS-2025- 062595 **– /MEVIL – 29.25**

Villavicencio, 24 de Junio del 2025

Coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur Vía Kirpas camino ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Contrato N° 88-8-10011-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/05/2025**	**Hasta**	**22/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039277-MEVIL del 22 de Abril de 2025, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al suscrito Subintendente GUILLERMO ALFONSO CORREAL SANCHEZ.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-061688-MEVIL de fecha 04 de junio de 2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor de la orden de compra del asunto, al suscrito Subintendente RAUL ESNEIDER DAVILA ANGARITA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:**

Uno (1)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10011-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS" A TODO COSTO; SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. GRUPO 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META Y CENTRO VACACIONAL"
Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Representante legal	LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO, IDENTIFICADO CON CC. 1.075.316.780
Valor inicial del contrato u orden de compra	**GRUPO 2: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) IVA incluido y costo de distribución.**
Valor adiciones del contrato y orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**GRUPO 2: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) IVA incluido y costo de distribución.**
Plazo de ejecución inicial	23/04/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tomo contacto con el representante legal de la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con el fin de estructurar las necesidades y está a la espera de la aprobación del cronograma de inicio de la aceptación de oferta actual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El lavado de tanques se realizará, de acuerdo a la normatividad vigente y las Condiciones Técnicas Ambientales establecidas en este proceso, en plena coordinación con el con el administrador del punto de servicio, servicio que será facturado en el mes en el cual se realice.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
La tarifa debe incluir los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
Este servicio debe realizarse por una empresa especializada y autorizada por los entes sanitarios; en donde el oferente deberá presentar con la oferta la certificación, autorización, licencia sanitaria vigente u otro tipo de acto administrativo emitido por las entidades competentes donde se pueda evidenciar los permisos que estas otorgan para el desarrollo de esta actividad. En donde, en el evento que este servicio sea ejecutado por una empresa especializada (tercero u otro operador), el oferente debe presentar con la oferta la certificación de vinculación comercial y corresponsabilidad para el cumplimiento de la actividad, expedida por la empresa que prestara el servicio.	SI	Se verifico lo descrito en la obligación, cumpliendo con la documentación y permisos reglamentario exigido por ley, el servicio fue brindado por la empresa "INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S".
El oferente y futuro Contratista dejará los registros correspondientes de la realización de la actividad. (Fotos Videos), estos soportes se entregarán al administrador del punto de servicio, una vez se realice la actividad determinada para el lavado de tanques.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
La empresa que realice la actividad, deberá presentar copia de la ficha técnica de los productos químicos empleados, al igual que deberá encargarse de la gestión de los residuos peligrosos que generen en la actividad y asumir su disposición final adecuada y segura.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
El contratista deberá presentar certificación para trabajo en alturas del (los) funcionario (s) que realizarán la actividad de lavado y desinfección de tanques.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
El contratista deberá presentar certificación de la actividad realizada al Administrador del punto de servicio	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el requerimiento, descrito en la obligación.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente conforme a certificación presentada firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, garantizará el cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se garantizará a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente conforme a certificación presentada, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: •Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. •Certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. •Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento y que cualquier infracción ambiental por omisión de los mismos, será asumida como responsabilidad exclusiva del oferente. •Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar una vez adjudicado el proceso el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		
RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
El oferente no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
El oferente deberá garantizar que los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, serán atendidos con un plazo no máximo a 48 horas, además que los trabajos se realizarán de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
El oferente asumirá el costo total de los daños causados durante la ejecución del contrato, remplazando en su totalidad los bienes y elementos afectados	N/A	
El oferente deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos, equipos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ACEPTACION DE OFERTA N° 88-8-10011-25		
Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 07 tanques de agua de 1000 litros, 4 elevados y 3 en nivel del piso, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el Centro Vacacional Villavicencio; así como la revisión de las condiciones y materiales de cada tanque existente.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
Lavado y desinfección con hipoclorito de sodio al 15% de 03 tanques de agua de 1000 litros, elevados, con empresa que tenga concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable o destinada para consumo humano existentes en el Departamento de Policía Meta; así como la revisión de las condiciones y materiales de cada tanque existente.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de junio de 2025, no se presentó novedades, situaciones anormales o relevantes ya que la aceptación de oferta N° 88-8-10011-25, se programó 01 ejecución para el 24 de Mayo del presente año.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido seis (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (162) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a la entrega del elemento, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 0903-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio del bien entregado, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del mismo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.qutes@policia.gov.co

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGA TORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

NOMBRE BENEFICIARIO: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
N.I.T: 901.520.694-0
NUMERO DE CUENTA: 24115722020
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 5.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $ 5.000.000,00) = 0,00*100 = 0% por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($5.000.000,00 - $0,00) = ($5.000.000,00) / ($5.000.000,00) = (1) *100 =100 % por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente RAUL ESNEIDER DAVILA ANGARITA
Responsable Hospedaje - CEVIL
Supervisor del Contrato No. 88-8-10011-25
Correo electrónico: raul.davila@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3157631175